



CTCP-10-00061-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

**LEIDY LOZANO**

E-mail: jyuly\_explo@yahoo.es

Asunto: Consulta 1-2019-001374

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	17 de enero de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
N° de Radicación CTCP	2019-0029-CONSULTA
Código referencia	O-1-825
Tema	Préstamos a socios

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN:

El reconocimiento de los instrumentos financieros (créditos de la casa matriz), esta descrito en la NIIF 9 y ejemplificado en la Orientación Técnica No. 8, en armonía con el Decreto 2420 de 2015 y en otras normas que lo modifican, adicionan o sustituyen.

#### CONSULTA (TEXTUAL)

*"Me enfrento por primera vez a un caso donde la empresa realizó préstamos al socio y sé que debo tener en cuenta el cálculo del interés presuntivo, que en este caso sería un ingreso para la sociedad. Por esta razón, solicito guía del manejo contable y fiscal respecto a causaciones y a cálculo en impuesto de renta, y además, si este ingreso deber ser tenido como base en el cálculo de la autoretención."*



## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

El CTCP no tiene competencia para pronunciarse sobre temas relacionados con el tratamiento fiscal de los préstamos a socios. Por ello, le recomendamos que las inquietudes sobre temas fiscales sean realizadas directamente a la entidad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control de la respectiva entidad, y a la UAE – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Con respecto a la consulta de la peticionaria, el CTCP se ha pronunciado en diferentes ocasiones sobre el tema de préstamos a socios, por lo que puede revisar los conceptos nos. 2018-052, 2018-151 y 2018-892, en el sitio web [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), enlace conceptos.

En conclusión, el reconocimiento de los instrumentos financieros (créditos de la casa matriz), esta descrito en la NIIF 9 y ejemplificado en la Orientación Técnica No. 8, en armonía con el Decreto 2420 de 2015 y en otras normas que lo modifican, adicionan o sustituyen.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**WILMAR FRANCO FRANCO**

Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno



El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 19 de Febrero de 2019

No. Radicación entrada:

1-2019-001374



2-2019-004018

Señora

**LEIDY LOZANO**

LEIDY LOZANO

jjuly\_explo@yahoo.es;mavilar@mincit.gov.co

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

CL 96 # 9A - 21

BOGOTA

CUNDINAMARCA

Asunto: Consulta 2019-0029

Buenas tardes,

Se da cierre a la consulta de la referencia

Cordialmente;

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 2019-0029 O-1-825 préstamos a socios.pdf

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v18